

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____
 NOMBRE COMERCIAL _____ NIT _____
 REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C. _____
 DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____
 CELULAR: _____ E-MAIL: _____ WEB: _____
 PERSONA AUTORIZADA: _____ IDENTIFICACIÓN: _____
 CELULAR: _____ E-MAIL: _____
 CONTRATANTE: ACOPI SECCIONAL CAUCA - NIT: 800.108.425-4
 TIPO DE ESPACIO _____ PABELLÓN _____ NUMERO DEL ESPACIO _____
 NOMBRE DEL STAND (CORNISA) _____
 DESCRIPCION DEL PRODUCTO A EXPONER _____

VALOR DEL ESPACIO: \$ _____ IVA: \$ _____ TOTAL: \$ _____
 FORMA DE PAGO: CONTADO _____ DIFERIDO _____
 PAGO INICIAL: DIA _____ MES _____ AÑO _____ PAGO SALDO: DIA _____ MES _____ AÑO _____

OBJETO DEL CONTRATO: Participación en la exposición denominada EXPOCAUCA 2020 que se realizará del 05 al 12 DE ABRIL DE 2020. LUGAR: Colegio INEM Popayán. CLÁUSULAS GENERALES: 1.- Si el Contratista incumpliere sus obligaciones, el Contratante podrá resolver de inmediato el contrato sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno y pedir u ordenar, si es necesario, con el apoyo de autoridad policiva o de seguridad el desalojo inmediato del recinto por ser un evento de carácter colectivo, siendo que no se restituirá, ni se reconocerá suma alguna de dinero y las que se deban, si las hubiere, se podrán exigir ejecutivamente, siendo este contrato título ejecutivo para tales efectos. 2.-El Contrato es personal e intransferible salvo expresa autorización del contratante. 3.- El Contratista y/o subordinados o dependientes y de los cuales el contratista es responsable, bajo ninguna circunstancia podrán ser menores de 16 años. 4.- Todos se comprometen a cumplir el REGLAMENTO GENERAL DE EXPOSITORES, las circulares, resoluciones, controles, términos de tiempo para la coordinación del evento en lo que al mismo sea competente y consecuente; así mismo fechas y horario de ingreso y retiro del recinto de exposiciones. Los stands, carpas y/o espacios reservados se entregarán a partir del día VIERNES 03 DE ABRIL DE 2020 a las 2:00 p.m., únicamente a quienes presenten el respectivo recibo de CANCELACIÓN TOTAL del espacio, emitido por la organización y el contrato debidamente firmado. El desmonte de los stands se realizará el día lunes 13 de ABRIL de 2020 a partir de las 8 a.m. hasta las 2:00 p.m. Durante los días de exposición, el horario de entrada de EXPOSITORES es a las 9:30 a.m. y el horario de salida es a las 9:00 p.m. Su no acatamiento sea leve o grave dará derecho al Contratante a su juicio a tomar medidas suspensivas o definitivas en la participación del Contratista y a que éste responda en lo que hubiere lugar. 5.- Se autoriza de manera irrevocable a que el Contratante ejerza el derecho real de retención de los bienes muebles y mercancías del contratista que se encuentren en el recinto de expositores si éste incumpliere total o parcialmente el contrato para garantizar de esta manera el cumplimiento y las obligaciones de tipo económico tasando a su juicio y oportunidad el valor correspondiente y pudiendo dar en venta o tomar para sí esos bienes, ya sea mobiliario o productos de exhibición por comercialización o exposición simple, determinando que su valor en lo que alcance se abone a la deuda, tanto en capital como intereses de mora a la tasa máxima legal vigente a su liquidación que efectuará ACOPI, así como el costo de bodega en el que se incurriere, y si sobrare, se oficie para que dicho monto sea recogido dentro de los 30 días calendario siguientes; sino se recogieren se entenderá que quedarán en poder del contratante a título de donación, lo cual se regulará en lo que haya lugar conforme a la circular especial para esta situación. Para el ejercicio del derecho de retención podrá acudir ACOPI a las autoridades policivas o de seguridad interna a lugar, y como tal no permitir la salida de los bienes del recinto, incluyendo mercancía como mobiliario de presentación y afines. 6.- En este contrato la facultad de interpretar, modificar o exigir, la tendrá el contratante en tanto sea en pos del desarrollo normal, planeado y estratégico del evento. 7.- En caso de no poder realizar el evento o suspenderse o darlo por terminado por causas no imputables al contratante, éste podrá tomar tales medidas sin tener que indemnizar al contratista, y a su vez se exime de cualquier responsabilidad generada por éstos u otros hechos extraños al mismo. 8.- El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que tiene asegurados sus elementos para el servicio, productos y bienes que sean utilizados en el desarrollo del contrato y que su procedencia y comercio es lícito. 9.- El Contratante usará como medio principal de comunicación la cartelera general del evento; los contratistas se comunicarán, mediante oficio con la dirección general del evento. 10.- En caso de incumplimiento y/o no acatamiento a cumplir este contrato por el expositor - contratista y/o subordinados - se pacta una cláusula penal, multa por un valor igual a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, exigibles judicialmente siendo este contrato pleno título para tal cobro que podrá hacer de manera conjunta y/o acumulando pretensiones de cobro y pena. 11.- Este contrato genera impuesto de IVA de acuerdo a lo estipulado por la Ley colombiana, si se comercializa los productos o servicios. Se renuncia a autenticar firmas ante Notario y a reconocimiento de documento. Harán parte de este contrato los siguientes documentos: a) Correos electrónicos u otros medios válidos o escritos de aceptación, separación, u otro afín en el que el participante acepte, b) Recibos de consignación o pago parcial del valor pactado. Se aclara que el título para ejecutar será solo el contrato, facultando al contratante o acreedor para que en la demanda ejecutiva determine el valor total adecuado para la exigibilidad. 12. El EXPOSITOR tiene derecho a una potencia hasta de 500w monofásicos, **cualquier consumo adicional se le cuantificará con base en las tarifas estipuladas por la Empresa de Energía.** Leído que ha sido, y con pleno conocimiento de lo que prescribe el reglamento general de expositores que se ha entregado, las partes lo firman en Popayán a los _____ días del mes de _____ de 2.0__ en original y copia de su mismo tenor.

POR ACOPI SECCIONAL CAUCA
 NIT: 800.108.425-4
 JAILUD MARTINEZ TOBAR
 Representante Legal

EL CONTRATISTA
 C. C.
 Dirección
 Teléfono

1. La Calidad de **EXPOSITOR** se adquiere a partir del pago **TOTAL** del derecho de participación en la siguiente fecha límite: 06 de marzo de 2020. El EXPOSITOR que no cancele el VALOR TOTAL de su participación en la fecha establecida, perderá el derecho al espacio reservado y los valores que haya pagado parcialmente a título de arras por incumplimiento sin necesidad de constituir en mora ni requerir. Acopi podrá disponer de las áreas de exhibición y los espacios cuyo contrato no se hubiere pagado hasta el 06 de marzo de 2020.
2. Los stands, carpas o espacios asignados por la organización son intransferibles o inmodificables y sujetos al reglamento general.
3. EL EXPOSITOR se compromete a no causar ningún tipo de deterioro que afecte el stand, la infraestructura del espacio y todas sus partes.
4. La decoración se ceñirá a un concepto estético de uniformidad buscando dar y mantener la mejor presentación posible.
5. Sólo se podrá participar con aquellos productos, mercancías y servicios estipulados en el contrato respectivo.
6. EL EXPOSITOR es directo y único responsable del manejo de su mercancía y solidariamente de sus subordinados o dependientes. Por su seguridad, EXPOCAUCA dispone de una bodega oficial la cual podrá ser utilizada conforme a lo establecido por la organización, a partir del viernes 03 de abril de 2020 a las 8:00 a.m.
7. Queda prohibida cualquier alteración del orden, la ley y buenas costumbres al interior del recinto. Su falta se considera como incumplimiento del contrato y da derecho a que el organizador aplique las acciones pertinentes, conforme al reglamento general y las directrices del evento.
8. No se podrá introducir material inflamable, combustible o explosivos que puedan causar siniestros al interior del recinto de exposiciones. Al cierre del evento, los expositores tomarán todas las medidas preventivas en su stand para evitar siniestros.
9. **Los stands, carpas y/o espacios reservados se entregarán a partir del día viernes 03 de abril de 2020 a las 2:00 p.m. únicamente a quienes presenten el respectivo recibo de cancelación total del espacio, emitido por la organización y el contrato debidamente firmado.**
10. Los recaudos correspondientes a las ventas por el sistema de tarjetas de crédito y débito que realicen los expositores en EXPOCAUCA 2020, serán manejados a través de una entidad financiera escogida por Acopi y su consignación se efectuará durante los 8 días hábiles siguientes a la terminación del evento.
11. El EXPOSITOR debe presentar el manifiesto de aduanas correspondiente a cada uno de los productos extranjeros que exhiba en el stand si se lo exigiese la DIAN. No se hace responsable la organización si la DIAN decomisa mercancía en el recinto de exposiciones si no está legalizada o presenta problemas tributarios o afines.
12. EL EXPOSITOR es el único responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de actos o hechos de su personal y/o de la demostración de los productos. En caso de accidente, los expositores renuncian a toda acción de reclamo que pudiere tener para recurrir o exigir reembolso alguno de ACOPI CAUCA.
13. Si el expositor solicita cambios posteriores con respecto al nombre en la CORNISA o a la instalación eléctrica, se consideran como un servicio adicional con costo determinado por la organización, y su concesión será potestativa de la organización
14. Si el expositor es afiliado a Acopi local o nacional, debe presentar la correspondiente certificación expedida con una vigencia no superior a 30 días antes del evento.
15. El EXPOSITOR no podrá colocar objetos o avisos que sobresalgan de los límites del área de exhibición, ni obstaculizar el paso peatonal. La organización podrá retirarlos si se incumple esta regla.
16. No se podrá distribuir muestras, objetos, impresos, propagandas fuera de su sitio de exposición salvo autorización expresa de la coordinación.
17. No se podrá hacer demostraciones ruidosas por altoparlantes, etc. que importunen a los demás expositores y al público.
18. El aseo de cada espacio deberá mantenerlo en correcto estado el propio expositor durante la EXPO y al momento de entrega después del desmonte de su exhibición.
19. **Es indispensable, el uso de ESCARAPELA en sitio visible, del personal dentro del recinto de expositores. No se permitirá el ingreso de expositores o dependientes sin escarapela de identificación que suministre la organización.**
20. **El desmonte de los stands se realizará el día lunes 13 de abril de 2020 a partir de las 8 a.m. hasta las 2:00 p.m. cuando deberá estar totalmente desocupado el colegio INEM.** Vencida esta fecha y hora ACOPI CAUCA se reserva el derecho de remover los materiales que allí permanezcan y cesará su responsabilidad ante los propietarios y colocarlos en bodegas, que genera costo diario hasta su retiro, de un salario diario mínimo legal vigente al momento del pago.
21. A la salida definitiva del evento, al EXPOSITOR se le exigirá el PAZ Y SALVO por todo concepto siendo que ACOPI podrá ejercer el derecho de retención de bienes del expositor.
22. ACOPI CAUCA, no responde por las transacciones comerciales y servicios que se efectúen en el evento por los expositores y terceros.
23. En caso de asonada, actos terroristas o cualquier siniestro que sean producto de fuerzas externas no controladas por ACOPI, éste queda exento de toda responsabilidad.
24. La hora de entrada de EXPOSITORES es a las 9:30 a.m. Hora de entrada al público 10:00 a.m. Hora de cierre al público 8:00 p.m. Hora de salida de EXPOSITORES 9:00 p.m. salvo cambios de última hora establecidos por ACOPI.
25. Si algún expositor decide cancelar su participación en la exposición por problemas de fuerza mayor comprobada deberá comunicar su decisión a los organizadores formalmente y por escrito antes del 27 de marzo de 2020, pagando a la organización el 70% del valor total del área reservada, a título de indemnización; si se retira con posterioridad a esta fecha deberá pagar a la organización el valor total del área reservada a título de indemnización y será sancionado, no permitiendo su participación en posteriores exposiciones.
26. En caso de incumplimiento en el plazo, o si usted separa un área y se retira antes del evento, la organización se reserva el derecho de aceptarlo para futuros eventos.
27. Está prohibida la utilización de equipos de energía, o combustible derivados del petróleo, para cuestiones relacionadas con alimentos y afines, ya sea por cocción, calentamiento u otros; todos los equipos destinados a tal fin deberán ser debidamente autorizados por ACOPI antes de la instalación y montaje del espacio. Los equipos deberán ser alimentados por gas propano, el cual antes de instalarse deberá ser revisado y autorizado por ACOPI, tanto en el equipo como en el sistema de conducción y cilindros que contenga el gas. En cualquier momento por la seguridad de las instalaciones o del evento podrá ACOPI suprimir, mermar o restringir el uso de energía.
28. Los licores artesanales y todo producto para consumo humano deben tener registro Invima, para lo cual es necesario que el Expositor presente el respectivo certificado al momento de diligenciar la preinscripción al evento.
29. La organización podrá cerrar los stand en los cuales no se encuentra una persona de la empresa, en el momento que se abra al público cada día o en cualquier momento entre hora de apertura o de desalojo. NOTA: Todo expositor por el solo hecho de firmar el contrato la EXPOSICIÓN se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las normas de este reglamento. Igualmente se compromete a acatar todas las instrucciones que en cualquier momento dicte la dirección de ACOPI CAUCA.

JAILUD MARTINEZ TOBAR
Directora Ejecutiva